INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE 209.SMC 019-2020 **SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y FREDDY ALEXANDER GODOY**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**: Día _22 Mes 12. Año _2020
CONTRATISTA: ABC INTERCARGO SAS **REPRESENTANTE LEGAL: FREDDY ALEXANDER GODOY**	**NIT : 900654487-4**
OBJETO: COMPRA DE MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYAN INPEC-2020	
PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
ACTA DE INICIO: 13 DE OCTUBRE DE 2020 ENTRE SANDRA PATRICIA PINEDA MONTERROSA Y FREDDY ALEXANDER GODOY	
FECHA DE TERMINACION: (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O RECIBO FINAL: 9/12/2020 ENTRE SANDRA PATRICIA PINEDA MONTERROSA (SUPERVISORA); LA DOCTORA INES ROCIO TOBAR (DIRECTORA) Y FREDDY ALEXANDER GODOY (CONTRATISTA)	
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA: N/A.	
SUPERVISOR: SANDRA PATRICIA PINEDA MONTERROSA- PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
VALOR CONTRATO: DOS MILLONES DE PESOS MCTE $11.014.000	

FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará a(la) **CONTRATISTA** el valor del contrato así: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará pagos previa presentación de la factura y certificación del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previo el lleno de requisitos, y continuar con el registro en el SIIF NACION (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA) y de esta manera realizar la solicitud de recursos ante el Ministerio de Hacienda, Una vez sea aprobado el PAC por parte del Tesoro Nacional, el pago se realizara mediante abono en cuenta suministrado por el proveedor. El contratista debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el

contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: No.5320, 8820, 13120	FECHA: 29/05/2020 19/08/2020 30/10/2020	VALOR: $8.000.000 3.120.000 1.613.000
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (x)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO : No.17420, 17320, 25520	**FECHA:** 08/10/2020 08/10/2020 04/12/2020	**VALOR:** $8.000.000 $1.501.000 $1.513.000

GARANTÍAS *NA- especificar en qué folio se encuentran las garantías*

COMPAÑÍA ASEGURADORA: N/A	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:** NO APLICA			
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
Calidad del servicio	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: NO APLICA		**FECHA DE APROBACIÓN:** NO APLICA		

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No.SMC-019-2020, suscrito con (FREDDY GODOY), contó con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos.5320, 8820 y 13120 del 29/05/2020, 19/08/2020 y 30/10/2020 ; certificados de Registro Presupuestal del Compromiso Nos.17420, 17320, 25520 del 08/10/2020 y 04/12/2020 respectivamente.
Que con base en la información registrada en el formato denominado "Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante" del Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación, se observa que existe un saldo en el Contrato por valor de $ debido que se realizó terminación anticipada del Contrato a partir del (día) de () de (año). ***NO HUBO TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.***

si ya se canceló todo lo correspondiente al contrato, especificarlo y anexar junto con la liquidación el Kardex
Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $11.014.000, los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (…)"

RELACIÓN DE PAGOS *(Folio 71 y 72)*

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
362125520	**14/12/2020**	$1.513.000
329334120	**19/11/2020**	$1.501.000
324125720	**17/11/2020**	$8.000.000

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$11.014.000
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	**$11.014.000**	
SALDO A LIBERAR:	$-0-	
SUMAS IGUALES:	**$11.014.000**	**$11.014.000**

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

9409598302	**AGOSTO**
9410722917	**SEPTIEMBRE**

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de SMC-015-2020, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de (SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA) No.015-2020, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N/A

NOTA: La presente acta de liquidación se hace de común acuerdo toda vez que se deja constancia de paz y salvo la entidad en los pagos realizados al contratista y recibo a satisfacción del servicio de mantenimiento de maquinaria taller de confecciones.

Por **EL INPEC,**	Por **la Supervisor(a)**	Por el contratista:
DRA. INES ROCIO TOBAR **Directora** **CPMSMPY**	**SANDRA PATRICIA PINEDA M.** **Profesional Universitario**	**FREDDY ALEXANDER GODOY** c.c. **1.032.376.358**

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: DRA.INES ROCIO TOBAR
Reviso: DRA. INES ROCIO TOBAR
Proyectó: P.U. SANDRA PATRICIA PINEDA MONTERROSA
Fecha de elaboración:27/11/2020